

FORMATO ORDEN DE COMPRA O SERVICIO		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-12	Versión:	2.0	Página:	1/3

Bucaramanga, **18 ENE 2024**

Señores:

ISECURE SAS

NIT 900.513.665-4

Representado legalmente por **BERNARDO ALBERTO GUERRERO URQUIJO**

CC. 19.470.200 de Bogota D.C

002

REF: ORDEN DE SERVICIO No. _____

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de contratación de la ESE Artículo 33, es procedente realizar la presente orden de (compra /servicio) que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA PARA LOS OPERADORES DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y DE RADIOLOGÍA DENTAL DE LA ESE ISABU."

CLAUSULA SEGUNDA. – Alcance DEL OBJETO: En desarrollo del contrato, el contratista realizará las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y su oferta comercial:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO	
			PRECIO UNITARIO	VR TOTAL
1	DOSIMETRIA PERSONAL	32	\$ 34.000	\$ 1.088.000
2	DOSIMETRIA AMBIENTAL	9	\$ 0	\$ 0
3	DOSIMETRIA CRISTALINO	4	\$ 34.000	\$ 136.000
4	DOSIMETRIA DE CONTROL	7	\$ 0	\$ 0
TOTAL				\$ 1.224.000
TOTAL POR 12 MESES				\$ 14.688.000

Adicional a ello hace parte de la especificación técnica del servicio lo siguiente:

DOSIMETRIA ESE ISABU 2024					
HLN	Radiología	D. PERSONAL	D. AMBIENTAL	D. CRISTALINO	D. CONTROL
		10	3		1
UIMIST	Ortopedia	6	1	4	1
CS. ROSARIO	Radiología	10	1		1
CS. ROSARIO	Odontología	2	1		1

FORMATO ORDEN DE COMPRA O SERVICIO		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-12	Versión:	2.0	Página:	2/3

CS. MUTIS	Odontología	1	1		1
CS. CAFÉ MADRID	Odontología	1	1		1
C.S. GIRARDOT	Odontología	1	1		1
TOTALES		32	9	4	7

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar y retirar los primeros diez (10) días de cada mes los dosímetros del personal en los centros de salud y Hospital local del norte donde se encuentran ubicados, cuyo costo debe estar incluido en la tarifa plena del servicio de Dosimetría.
2. Entregar los primeros 10 días de cada mes los resultados de las mediciones producto del servicio de Dosimetría personal.
3. Entregar la cuenta de cobro del mes cumplido antes de los quince días de su finalización.
4. Realizar la dosimetría con tecnología TLD cuya lectura arroje información de la medición dosis recibida en tejido profundo y a nivel óptico.
5. Prestar el servicio del contrato en el plazo, las cantidades y condiciones, de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y el contrato suscrito.
6. Acatar las indicaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente a la ESE ISABU sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. En caso de presentarse dosímetros defectuosos, de mala calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe garantizar el mantenimiento y la sustitución de estos de forma inmediata de tal forma que garanticen la continuidad en la utilización de los mismos por parte del personal de la ESE-ISABU.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual ente estos el transporte etc. En consecuencia, el precio ofertado se incluye los dichos costos.
10. Realizar la entrega de los materiales al área de almacén de la ESE ISABU ubicada en el Hospital local del norte.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
- 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

FORMATO ORDEN DE COMPRA O SERVICIO		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-12	Versión:	2.0	Página:	3/3

- 6) Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
- 7) Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- 8) El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
- 9) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato será por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$14.688.000), Valor que incluye todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. El valor del presente contrato se pagará mediante actas vencidas, por la cantidad de servicios prestados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por el supervisor del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la ESE ISABU. Con cada pago mensual, el contratista debe acreditar el pago oportuno al personal que labore para el en la ejecución del contrato, de los salarios, seguridad social integral, parafiscales, dotación, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. Dicha cuenta de cobro o factura deberá ser radicada dentro de los cinco días hábiles siguientes, mes vencido, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos por la entidad.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- El Contratista deberá constituir a favor de la ESE ISABU una GARANTÍA ÚNICA ante una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: No podrá ser inferior al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por la vigencia del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: No podrá ser inferior al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Orden de compra, las garantías a favor de la ESE ISABU.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 18 ENE 2024.


GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C. 91.246.235
Gerente ISABU


BERNARDO ALBERTO GUERRERO URQUIJO
C.C N° 19.470.200 de Bogotá
R/L ISECURE SAS
NIT 900.513.665-4
Contratista.

Elaboró: Juan Felipe Guerrero Castro
Contratista de apoyo en la oficina jurídica.
Revisó: Dayra Carid Mesa Quintero
Jefe Oficina Asesora Jurídica ISABU

